



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Lo establecido por los Artículos 14, 29, 46 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la reunión preparatoria de la Segunda Sesión Itinerante del Año, realizada en el Sindicato de Comercio, llevada a cabo el día viernes 7 de junio de 2.024, los vecinos de los Barrios Bejarano, Collantes, Rinconada, Piragine Niveyro, Jardín, Yecoha, San Francisco, Laguna Soto, y otros nos expusieron sus reclamos, inquietudes, proyectos.

Que, entre estos pedidos, los vecinos del Barrio San Francisco requirieron que se gestione ante la DPEC la posibilidad de elevar la baja tensión eléctrica de la zona.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

BAJA TENSION ELECTRICA BARRIO SAN FRANCISCO

ARTICULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, requiera informe a la DPEC (Dirección Provincial de energía de Corrientes), para ser remitido oportunamente a este Cuerpo, acerca de la baja tensión eléctrica de las conexiones domiciliarias del Barrio San Francisco, y si es posible una solución a dicho problema.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**